



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/252

Montevideo, 13 de marzo de 2009.-

RESOLUCIÓN 145 ACTA 006

VISTO: las presentes actuaciones por la que la Asociación Rural de Soriano solicita autorización para instalar y operar una estación de radiodifusión con carácter transitorio, para la organización de la “14ª. Expoactiva Nacional.

RESULTANDO: Que dicho evento se llevará a cabo del 19 al 22 de marzo de 2009, en el predio de la Ruta 2 Km.255, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

CONSIDERANDO: I) Que la División técnica de la URSEC, informó que podrá utilizarse el canal 273, frecuencia 102.5 Mhz, con 0,010 KW PER y 30 m de HMA.

II) Que el artículo 94 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, establece que en materia de telecomunicaciones, compete directamente al Poder Ejecutivo autorizar el funcionamiento de estaciones de radiodifusión (AM, FM y TV abierta).-

III) Que el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, reglamentario del Decreto-Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, dispone que no podrá instalarse ni funcionar ningún tipo de Estación Radiodifusora, para cualquier clase de servicio, aunque sea con carácter experimental o provisorio, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo.-

IV) Que por Resolución del Consejo de Ministros N° 279/007 de 10 de mayo de 2007, se delegó a esta Unidad Reguladora la atribución del Poder Ejecutivo para autorizar transmisiones de carácter experimental o provisorio que no superen las 72 horas.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, por el Decreto-Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977 y Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la División Técnica y Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- Autorízase a la Asociación Rural de Soriano la instalación de una planta emisora en la Ruta 2 Km. 255, de la ciudad de Mercedes, Departamento de

Soriano, frecuencia 102.5 Mhz con 0,010 Kw. PER y 30m de HMA.-

2.-Establécese que la presente autorización se concede con carácter excepcional y transitorio, por un periodo que se extenderá del 19 al 22 de marzo de 2009.-

3.-Notifíquese, pase a Radiodifusión y a la Secretaria General a sus efectos.-

4.-Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaria de la Presidencia de la Republica.-